

10553 RESOLUCION 442/38702/1991, de 26 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 10), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 1991, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la Profesión Militar durante el año 1991,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 7.º del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la condición de militar de empleo, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239), y corrección a la misma Orden («Boletín Oficial del Estado» número 265), por la que se aprueban las normas, programas, cuadro médico de exclusiones y los ejercicios físicos por los que han de regirse los procesos selectivos para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de Grado Superior.

Resolución 432/38116/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, en cuanto se refiere a los programas de ingreso.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publicarán como anexo I a la misma.

Tercero.-El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Secretario de Estado de la Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 743 plazas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (475 para la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra y 268 para la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra), que se distribuirán de la siguiente forma:

Código	Escala/Rama	Número de plazas		
		Acceso directo	Pro. interna	
			M. Emp.	Trop. P.
<i>Cuerpo General de las Armas</i>				
01	Infantería	64	122	17
	Caballería	14	26	4
	Artillería	42	80	11
	Ingenieros	30	57	8
<i>Escala de Especialistas</i>				
02	Intendencia	-	6	2
03	Sanidad	-	4	2
04	Farmacia	-	2	-
05	Veterinaria	-	2	-
<i>Rama de Automoción</i>				
06	Mecánico Electricista de Automoción (AME)	8	16	2
06	Mecánico de Helicópteros (AMH)	8	16	2
<i>Rama de Mecánica</i>				
07	Chapista-Soldador (MCH)	4	8	2
08	Mecánico de Armas (MMA)	3	3	-
09	Mecánico Máquinas y Equipos (MME)	4	4	-

Código	Escala/Rama	Número de plazas		
		Acceso directo	Pro. interna	
			M. Emp.	Trop. P.
<i>Rama de Electricidad</i>				
10	Electricista Montador-Instalador (EMI)	3	5	-
<i>Rama de Electrónica</i>				
11	Electrónico Armamento y Material (EAM)	6	14	2
12	Mecánico Sistemas Telecomunicación (EST)	6	14	2
<i>Rama de Veterinaria y Cría Caballar</i>				
13	Auxiliar de Veterinaria (VAV)	3	7	-
<i>Rama de Óptica</i>				
14	Óptica (OOP)	2	2	-
15	Óptica Electrónica (OOE)	2	2	-
<i>Rama de Química</i>				
16	Químico Analista (QAN)	1	1	-
17	Químico Artificiero (QAR)	3	5	-
<i>Rama de Intendencia</i>				
18	Contabilidad (ICO)	3	5	-
<i>Rama de Farmacia</i>				
19	Ayudante de Farmacia (FAF)	3	3	-
<i>Rama Almacenes y Parques</i>				
20	Ayudante de Almacenes y Parques (APQ)	6	10	2
<i>Rama de Informática</i>				
21	Programador de Aplicaciones (IPA)	14	20	4
<i>Rama Sanitaria</i>				
22	Protésico Dental (SPD)	2	2	-
<i>Rama Topografía y Cartografía</i>				
23	Topógrafo (TTP)	3	5	-
24	Cartógrafo (TCI)	3	5	-

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas para las Clases de Tropa y Marinería profesional se acumularán a las reservadas a los militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería profesional, y viceversa.

Las plazas sin cubrir de las reservadas para promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso directo y viceversa.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes en la convocatoria de ingreso será:

Concurso-oposición.

2. Condiciones para opositar

2.1 Con carácter general:

Tener la nacionalidad española.

Cumplir, al menos, dieciocho años de edad en el año 1991.

No estar privado de los derechos civiles.

No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta convocatoria.

No haber sido eliminado en tres convocatorias anteriores para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales a partir de la convocatoria correspondiente al año 1990, según Resolución 432/38745/1990, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 138). Se considerará que el opositor ha consumido una convocatoria cuando haya iniciado la primera prueba de la oposición.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

Se considera a todos los efectos como personal civil a los Sargentos de Complemento que no estén en situación de servicio activo.

2.2 Acceso directo:

Además de las de carácter general:

Estar en posesión de las siguientes titulaciones con anterioridad al 30 de julio de 1991:

Título de Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de primer grado u otros oficialmente equivalentes o superiores.

No cumplir o haber cumplido en el año 1991 veintiséis años.

La rama y especialidad de Formación Profesional exigida para el ingreso en los distintos códigos es la siguiente:

Código	Rama	Profesión
06	Automoción	Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil.
07	Metal	Construcciones Metálicas.
08	Automoción	Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil.
	Metal	Construcciones Metálicas, Mecánica.
09	Automoción	Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil.
	Metal	Construcciones Metálicas, Mecánica.
10	Electricidad	Electricidad.
11	Electricidad	Electrónica, Electricidad.
12	Electricidad	Electrónica, Electricidad.
13	Cualquiera	Cualquiera.
14	Metal	Óptica.
15	Electricidad	Electrónica.
	Metal	Óptica.
16	Química	Operador de Laboratorio, Operador de Planta.
17	Química	Operador de Laboratorio, Operador de Planta.
18	Administrativa y Comercial	Administrativa.
19	Cualquiera	Cualquiera.
20	Administrativa y Comercial	Administrativa.
21	Administrativa y Comercial	Administrativa.
	Electricidad	Electrónica.
22	Química Sanitaria	Operador de Laboratorio, Clínica.
23	Cualquiera	Cualquiera.
24	Cualquiera	Cualquiera.

2.3 Acceso por promoción interna:

Además de las de carácter general:

Haber alcanzado el empleo de Cabo.

Ser militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesional o pertenecer a las clases de tropa y marinería profesional.

No cumplir o haber cumplido en el año 1991:

A) Militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesional: Treinta y un años.

B) Clase de tropa y marinería profesional: Treinta y cinco años. Esta opción se podrá ejercitar durante un período máximo de tres años, a partir de la convocatoria correspondiente al año 1990.

El acceso a los diferentes códigos de las especialidades se hará conforme al siguiente cuadro:

Código	Especialidad requerida
01	Legión. BRIPAC. Banda. Música. Ferrocarriles. Jefe de Pelotón/Equipo. Máquinas y Equipos Pesados. Marinería (Compañía de Mar). Medios Acorazados. Misiles Antiaéreos. Misiles C/C. Policía Militar. Radares Artillería. Radares Infantería/Caballería. Transmisiones. Transportes Combate. Transportes.

Código	Especialidad requerida
02	Administrativo. Contabilidad. Guarnecedor. Alimentación. Almacenes y Parques.
03	Cualquiera.
04	Cualquiera.
05	Cualquiera.
06	Mecánico de Automoción. Mecánico Electricista de Automóviles. Mecánico de Helicópteros. Mecánico Mantenimiento Máquinas y Equipos. Mecánico de Armas. Pintor.
07	Chapista Soldador.
08	Mecánico de Armas.
09	Mecánico de Máquinas y Equipos.
10	Electricista Montador Instalador.
11	Electrónico de Armamento y Material.
12	Mecánico Sistemas de Telecomunicación.
13	Cualquiera.
14	Óptico.
15	Óptico. Electrónico de Armamento y Material.
16	Químico Analista. Químico Artificiero.
17	Químico Analista. Químico Artificiero.
18	Contabilidad.
19	Ayudante de Farmacia.
20	Almacenes y Parques.
21	Administrativo Informática.
22	Cualquiera.
23	Artes Gráficas. Delineante Industrial. Operador Video Foto. Delineante de Obras. Construcción. Instalaciones.
24	Artes Gráficas. Delineante Industrial. Delineante de Obras. Construcción. Instalaciones.

3. Instancias:

3.1 Los aspirantes promoverán instancias al General Director de Enseñanza del Ejército de Tierra a la siguiente dirección: Academia General Básica de Suboficiales, 25640 Tremp (Lérida), según modelo que se publica como anexo II de estas bases, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los impresos de instancias serán fotocopias de la que figura en el anexo II de estas bases (ejemplares 1, 2, 3 y 4).

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la AGBS o bien en las oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas todos los ejemplares por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, sirviendo el recibo de la certificación como justificante de su envío en la fecha fijada. En el sobre que envíen se hará constar la frase «Instancia para ingreso en la AGBS».

Los aspirantes que pertenezcan a las FAS o Guardia Civil, una vez cumplimentada la instancia y tras el sello de la Caja Postal de Ahorros justificativo, cursarán la misma por conducto reglamentario, solicitando justificante de su entrega. Las mencionadas instancias deberán cursarse a la Academia General Básica de Suboficiales acompañadas del informe correspondiente del Jefe de su Unidad, Centro u Organismo.

Dichas instancias, una vez fechadas y selladas por el registro de las Unidades, Centros u Organismos, deberán ser tramitadas por éstos directamente a la Academia General Básica de Suboficiales, en el plazo de veinticuatro horas.

3.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», aplicándose el criterio expresado en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

3.3 En los encasillados que figuran en el apartado 28 de las instancias, los aspirantes indicarán los códigos que desean, según lo establecido en el apartado 2.2 de estas bases, siempre que posean la titulación específica para ello, y en el apartado 2.3 según la especialidad requerida.

3.4 Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 3.500 pesetas.

La cantidad anteriormente expresada se hará efectiva exclusivamente en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 10.011.177, «Secretaría de Exámenes», sucursal Caja Postal, en la Academia General Básica de Suboficiales (Lérida). Dicho ingreso se efectuará presentando los cuatro ejemplares que constituyen el modelo de instancia debidamente cumplimentados.

Las instancias no serán válidas sin el sello de la Caja Postal, en la cual se haya efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a los derechos de examen.

Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que sean clase de tropa en el momento de cursar las instancias de admisión, los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez al finalizar el plazo de admisión de instancias y los huérfanos de personal militar de los tres Ejércitos y Guardia Civil.

Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones que las mencionadas en el párrafo anterior.

Los aspirantes que se beneficien de alguna de las anteriores reducciones deberán remitir, junto con la solicitud, el correspondiente certificado acreditativo.

Sólo podrán ser devueltos los derechos de examen a aquellos aspirantes que no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria de ingreso.

3.5 Como acuse de recibo de la recepción de las instancias servirá la publicación de las listas completas de opositores admitidos y excluidos a que hace referencia el apartado 3.6 de esta convocatoria.

3.6 Admisión:

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial de Defensa» en el que se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, distribuidos por tandas, con indicación de los hospitales militares donde se verificará el reconocimiento médico.

b) El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos de las listas anteriores.

c) Lugares, fecha y hora de comienzo del reconocimiento médico, presentación en la Academia General Básica de Suboficiales, realización de ejercicios físicos y pruebas culturales.

d) Lista de aspirantes excluidos.

La publicación de la resolución con las listas de admitidos y excluidos servirá de documento administrativo para la petición y expedición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, con carácter de comisión no indemnizable, así como para la presentación al reconocimiento médico y a la Academia General Básica de Suboficiales de los aspirantes que hayan resultado aptos en el mismo.

4. Organos de selección

4.1 El Tribunal del concurso-oposición estará formado por:

Presidente: Un Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Secretario de exámenes.

Un número par de Vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes:

4.2 Dependiente del Presidente del Tribunal de examen, se constituirá una Secretaría de Exámenes compuesta por el personal necesario para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.3 Publicada la Resolución a que hace referencia el apartado 3.6 de esta convocatoria, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Exámenes, haciendo pública la relación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

4.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.6 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV de la Resolución 15329, de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio; consistirá en la realización de un reconocimiento médico en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones señalado en el apéndice «B» de la Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239), y corrección a la misma Orden («Boletín Oficial del Estado» número 265).

El reconocimiento médico lo efectuarán las Juntas Médicas en los hospitales militares que se determinen según lo indicado en el apartado 3.6 de estas bases.

Las Juntas Médicas indicadas en el apartado anterior emitirán el certificado correspondiente, del cual confeccionarán tres copias, una para los archivos del hospital, otra que remitirán a la Academia General Básica de Suboficiales y la tercera que entregarán al interesado, que deberá llevarlo en mano en el momento de su presentación en la AGBS.

Como resultado del reconocimiento médico, los aspirantes serán clasificados de:

«Apto».

«No apto»:

«No apto circunstancial».

Los aspirantes clasificados «no apto circunstancial» y aquellos en quienes concurrese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que les impida pasar el reconocimiento en la fecha prevista serán en una tanda de incidencias.

Los aspirantes que resulten clasificados como «no apto» en el reconocimiento médico podrán solicitar al Presidente del Tribunal, mediante instancia, la revisión de su clasificación, el cual dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar designado al efecto y que se constituirá en la Academia General Básica de Suboficiales.

La Dirección de Asistencia Sanitaria dará a los hospitales las normas correspondientes para coordinar la ejecución y desarrollo del reconocimiento médico.

5.2 Ejercicios físicos:

5.2.1 Se realizarán en la Academia General Básica de Suboficiales en las fechas que se determinen y por el sistema de tandas.

5.2.2 Si una vez iniciada la prueba el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, el aspirante será considerado en la situación de «apto circunstancial».

La calificación de «apto circunstancial», por referirse a enfermedad banal o proceso reversible, apreciado así por el Tribunal, permitirá al aspirante continuar las pruebas selectivas, no realizando los ejercicios físicos hasta ser declarado «apto» en el reconocimiento médico que se le ordene efectuar, y una vez que lo sea, la realizará el día señalado para incidencias de ejercicios físicos.

5.2.3 Estos ejercicios físicos son de carácter eliminatorio y se calificarán de la siguiente forma:

«Apto».

«No apto».

5.2.3.1 Se realizarán los ejercicios siguientes:

De velocidad.

De resistencia.

De potencia del tren inferior.

De potencia del tren superior.

Complementarios: Salto de caballo y natación.

5.3 Como condiciones físicas para el ingreso deberán superarse las pruebas físicas, marcas y especificaciones que establece la Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239, apéndice C).

6. Pruebas selectivas

6.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

6.1.1 Fase de concurso:

La ficha de valoración de la fase de concurso para los Militares de Empleo de la Clase de Tropa y Marinería Profesional de las Fuerzas

Armadas y Personal Militar contemplado en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley 17/1989, de 19 de julio, es la que se publica en el anexo IV.

La ficha de valoración de la fase de concurso para acceso directo, es la valoración del expediente académico del aspirante de acuerdo con el baremo que se publica en el anexo V.

Dichas fichas de valoración de la fase de concurso han de ser remitidas junto con la instancia solicitando la admisión a las pruebas de ingreso.

Las puntuaciones obtenidas en la fase-concurso se publicarán en los tablones de anuncios de los lugares donde se desarrollen las pruebas de ingreso, con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las mismas.

Para la obtención de la nota concurso, dentro del sistema concurso-oposición, ésta será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, pasando a integrarse en la nota final con la ponderación que se determina en el apartado 6.3.4.

6.1.2 Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican:

Primera prueba, de selección cultural:

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos ejercicios comunes.

Primer ejercicio (tema de Ciencias): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (tema de Letras): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Lengua y Literatura Españolas: 50 preguntas. Una hora.

Idioma (Francés o Inglés): 50 preguntas. Una hora.

Humanidades: 50 preguntas. Una hora.

Geografía e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Segunda prueba, de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la contestación, por escrito, de baterías tipo test, con ejercicios que midan, especialmente, los factores aptitudinales y variables comportamentales.

6.2 Programa:

El señalado en el anexo II de la Resolución 432/38116/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial de Defensa» número 47).

6.3 Corrección de pruebas.

6.3.1 Para la corrección de los distintos ejercicios que componen las pruebas de la convocatoria se aplicará la fórmula:

$$P = A \frac{E}{n - 1}$$

Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por n menos uno (n = número de opciones).

No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco.

Estas pruebas serán objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

6.3.2 Coeficiente de ejercicios.

6.3.2.1 Prueba psicotécnica: Esta prueba tendrá carácter complementario y su puntuación vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada una de las baterías de «test» de aptitud por su coeficiente.

Esta nota pasará a integrarse con la ponderación que se determina en el apartado 6.3.3.

6.3.2.2 Prueba de nivel cultural:

La nota mínima para superar cada materia de los ejercicios que componen esta prueba se hallará tipificando las calificaciones obtenidas y restándole a la media el valor 1,5 desviaciones típicas:

Para la obtención de la nota de nivel cultural correspondiente a cada una de las materias de los dos primeros ejercicios (Ciencias y Letras) de la fase de oposición, en ambos sistemas de ingreso, se aplicarán los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos.

Física y Química: Uno.

Lengua y Literatura: Dos.

Idioma: Dos.

Humanidades: Uno.

Geografía e Historia: Uno.

6.3.3 Coeficientes de pruebas:

Prueba de nivel cultural: Coeficiente seis.

Prueba psicotécnica: Coeficiente dos.

6.3.4 Coeficiente de concurso:

Puntuación de la ficha de concurso: Coeficiente uno.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Lugar:

Academia General Básica de Suboficiales.

7.2 Calendario:

Fase de concurso: Deberá haberse finalizado cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

7.3 Orden de las pruebas:

El indicado en el apartado 6.1.2.

7.4 Régimen para el desarrollo.

7.4.1 Primera prueba de selección cultural:

Se realizará por el sistema de tanda única después de la finalización de los ejercicios físicos.

7.4.2 Segunda prueba de aptitud psicotécnica:

Se desarrollará por el sistema de tanda única después de la finalización de la primera prueba.

7.4.3 Condiciones de realización:

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de las mismas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La publicación de las listas a que alude el apartado 3.6 de estas bases será considerada como llamamiento a las pruebas.

Orden de actuación de los opositores: Por orden alfabético, a partir de los que su primer apellido comienza por la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Militar número 442/38192/1991, de 25 de enero.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra; quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas, a los efectos procedentes.

La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componentes del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no causar baja el aspirante implicado; en cuyo caso, su decisión será firme.

Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la exclusión del opositor. De la decisión se dará cuenta al Director de Enseñanza.

Durante la ejecución de los exámenes escritos no se permitirá que los aspirantes dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras o cualquier otro elemento de ayuda que no sea lápiz y goma de borrar. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen, levantándose acta, que se elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra.

8. Calificación

8.1 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones máximas de:

8.1.1 Promoción interna:

Fase de oposición: 70 puntos.

Fase de concurso: 30 puntos.

En los casos de igualdad en la puntuación, se resolverá atendiendo a la puntuación alcanzada, según el siguiente orden: Graduación, antigüedad, puntuación de la fase de concurso, prueba de nivel cultural.

8.1.2 Acceso directo:

Fase de oposición: 90 puntos.

Fase de concurso: 10 puntos.

En los casos de igualdad en la puntuación, se resolverá atendiendo a la puntuación alcanzada, según el siguiente orden: Prueba de nivel cultural, prueba psicotécnica.

La nota de oposición viene determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada prueba multiplicada por los coeficientes expresados en el apartado 6.3.3 y la nota concurso viene determinada por la valoración de la ficha concurso multiplicada por el coeficiente expresado en el apartado 6.3.4.

8.2 El Presidente del Tribunal de exámenes establecerá, según las puntuaciones obtenidas en cada uno de los códigos, quiénes son los aspirantes seleccionados para la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra y para cada una de las especialidades de la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

Para aquellos aspirantes que opositen a varios códigos y resulten seleccionados en más de uno de ellos, se tendrá en cuenta el orden de preferencia en que fueron solicitados.

La relación de aspirantes seleccionados se elevará a la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra.

9. Nombramiento de alumnos

9.1 Lista de aspirantes seleccionados:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra la relación de aspirantes seleccionados, según orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La relación de aspirantes que resulten seleccionados será expuesta en el Cuartel General del Ejército y Academia General Básica de Suboficiales, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

9.2. Documentación.

Todos los aspirantes militares contemplados en el apartado 1.1 (reserva de plazas) de la presente convocatoria deberán entregar en mano, el día de presentación en la Academia General Básica de Suboficiales, el certificado, según modelo del anexo III de estas bases, de reunir las condiciones de dicho apartado.

En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos, los interesados deberán remitir al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, indicada en el apartado 2.1 de esta convocatoria.
- Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo según Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados, deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.
- Título o certificado de estudios correspondientes (original o fotocopia legalizada o compulsada).
- Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza militar.
- Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Quiénes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o que del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de la instancia.

El aspirante que tuviera la condición de militar de carrera, de militar de empleo o funcionario público estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener dicha condición, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3 Nombramiento de alumnos.

Concluido el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal de examen dispondrá de tres días para confeccionar la lista definitiva de aspirantes aprobados, que se remitirá a la Dirección de Enseñanza del Ejército de

Tierra, con los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten lo expuesto en el punto 9.2 de estas bases.

Dichos aspirantes constituirán la promoción de ingreso y serán nombrados alumnos de la XVIII Promoción de AGBS por el Secretario de Estado de Administración Militar.

Los nombrados alumnos estarán sujetos al Reglamento del Régimen para el Funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales.

La lista de los alumnos nombrados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4. En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. Período de formación y prácticas

10.1 Presentación en la Academia General Básica de Suboficiales:

Los aspirantes seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Lérida) cuando se ordene, provistos de los efectos y equipos que la Dirección de la Academia les indicará oportunamente; para lo cual serán pasaportados por la autoridad competente, haciendo el viaje por cuenta del Estado. Asimismo harán efectiva, el día de su incorporación, la cantidad de 12.943 pesetas, bien en metálico o mediante talón, en concepto de equipo con cargo al alumno.

La no presentación en la Academia General Básica de Suboficiales el día ordenado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

10.2 Situación militar y régimen económico.

Los aspirantes ingresados serán filiados a su ingreso en la AGBS como alumnos.

Los alumnos que previamente tuvieran un empleo militar al ingresar en los Centros docentes militares pasarán a la situación de excedencia voluntaria en su Escala de origen, en las condiciones indicadas en el Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273), por el que se aprueba el Reglamento General de Adquisición y Pérdida de la Condición de Militar y de Situaciones Administrativas del Personal Militar Profesional.

A efectos administrativos, causarán baja en sus destinos el día 31 de agosto y pasarán destinados a la AGBS el día 1 de septiembre de 1991.

Régimen económico: Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los devengos que se especifican en el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 88), y la Resolución 1/1991, de 8 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 7, del 10), del Secretario de Estado de Administración Militar.

De la elección de Arma o Cuerpo:

De acuerdo con el apartado 12.3 de la Resolución 432/38116/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47).

Del cambio de Escala, Arma, Cuerpo o especialidad:

De acuerdo con el apartado 12.4 de la Resolución 432/38116/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47).

10.3 Período de formación y prácticas.

El período de formación y prácticas para los componentes de la XVIII promoción será:

Un primer curso en la Academia General Básica de Suboficiales en régimen de internado, en el que recibirán una formación militar común y cultural cuya duración será la de un curso escolar completo.

Resto, hasta completar tres cursos, se determinará posteriormente. Al finalizar el segundo curso, todos los alumnos que hayan aprobado serán nombrados, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, Sargentos alumnos.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

ANEXO II

MINISTERIO DE DEFENSA

MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

A-IDENTIFICACION

1-D.N.I.	2-PRIMER APELLIDO	3-SEGUNDO APELLIDO	4-NOMBRE	5-SEXO <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER		
6-PECHA NACIMIENTO (VER DORSO)	7-LUGAR NACIMIENTO	8-PROVINCIA NACIMIENTO		9-CODIGO PROVINCIA		
10-NOMBRE DEL PADRE	11-NOMBRE DE LA MADRE	12-PROFESION DEL PADRE(VER DORSO)	13-VECES QUE SE HA PRESENTADO	14-ESTUDIOS QUE POSEE	15-IDIOMA	16-FAMILIA NUMEROSA (VER DORSO)

B-SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

17-EJERCITO (VER DORSO)	18-EMPLEO (VER DORSO)	19-PECHA INGRESO EN PILAS (VER DORSO)	20-PECHA EPECTIVIDAD EMPLEO(VER DORSO)		
21-DESTINO					
UNIDAD O REGIMIENTO	COMPARIA O DEPENDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL

C-DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

22-CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL
23-DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (VER DORSO)				

D-PROCEDENCIA (CIVILES Y MILITARES)

24-SISTEMA DE INGRESO <input type="checkbox"/>	25-GRUPO DE PROCEDENCIA AL SOLICITAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS <input type="checkbox"/>	
E-CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) - CODIGO PROFESION (ACCESO DIRECTO)		
26-PROMOCION INTERNA CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR REQUERIDA <input type="checkbox"/>	27-ACCESO DIRECTO CODIGO PROFESION <input type="checkbox"/>	RAMA PROFESION

F-OPCIONES (ESCALA BASICA DEL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS Y ESCALA BASICA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS)

28-ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CODIGOS)	10	20	30	40	50
--	----	----	----	----	----

G-DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA

29-FOTOCOPIA AMBAS CARAS D.N.I. <input type="checkbox"/>	-INFORME DEL JEFE DE LA UNIDAD <input type="checkbox"/>
-FICHA DE VALORACION DE MERITOS <input type="checkbox"/>	-DE PERMANENCIA EN PILAS (aspirantes pertenecientes a las P.A.s.) <input type="checkbox"/>
-TITULO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Potocopia legalizada o compulsada) <input type="checkbox"/>	-CERTIFICADO O FOTOCOPIA COMPULSADA DE HABER FINALIZADO EL SERVICIO MILITAR (aspirantes civiles que lo hayan efectuado) <input type="checkbox"/>
-DE FAMILIA NUMEROSA <input type="checkbox"/>	-DOS FOTOS 3 x 4 GRAPADAS A LA INSTANCIA <input type="checkbox"/>
-DE HUEPANO DE MILITAR <input type="checkbox"/>	

DECLARO que los datos consignados en esta instancia son ciertos y que reúno las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

En a de de 19
FIRMA

30-EXCMO. SR.

31-DATOS ECONOMICOS LIQUIDACION Derechos de examen
TOTAL.....

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la C/C nº 10.011.177 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



OBSERVACIONES: Este documento será nulo si llega enviando o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

32-JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

1 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO QUE REMITIRA A LA A.G.B.S.

Fecha, importe, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros.



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO I I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO).

A-IDENTIFICACION

1-D.N.I.	2-PRIMER APELLIDO	3-SEGUNDO APELLIDO	4-NOMBRE	5-SEXO <input type="checkbox"/> VAHON <input type="checkbox"/> MUJER		
6-PECHA NACIMIENTO (VER DORSO)	7-LUGAR NACIMIENTO	8-PROVINCIA NACIMIENTO		9-CODIGO PROVINCIA		
10-NOMBRE DEL PADRE	11-NOMBRE DE LA MADRE	12-PROFESION DEL PADRE (VER DORSO)	13-VECES QUE SE HA PRESENTADO	14-ESTUDIOS QUE POSEE	15-IDIOMA	16-FAMILIA NUMEROSA (VER DORSO)

B-SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

17-EJERCITO (VER DORSO)	18-EMPLEO (VER DORSO)	19-PECHA INGRESO EN FILAS (VER DORSO)	20-PECHA EFECTIVIDAD EMPLEO (VER DORSO)		
21-DESTINO					
UNIDAD O REGIMIENTO	COMPANIA O DEPENDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL

C-DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

22-CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL
23-DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (VER DORSO)				

D-PROCEDENCIA (CIVILES Y MILITARES)

24-SISTEMA DE INGRESO <input type="checkbox"/>	25-GRUPO DE PROCEDENCIA AL SOLICITAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS <input type="checkbox"/>
--	--

E-CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) - CODIGO PROFESION (ACCESO DIRECTO)

26-PROMOCION INTERNA CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR REQUERIDA <input type="checkbox"/>	27-ACCESO DIRECTO CODIGO PROFESION <input type="checkbox"/>	RAMA PROFESION
--	--	-------------------------

F-OPCIONES (ESCALA BASICA DEL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS Y ESCALA BASICA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS)

28-ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CODIGOS)	10	20	30	40	50
--	----	----	----	----	----

G-DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA

29-FOTOCOPIA AMBAS CARAS D.N.I.	<input type="checkbox"/>	-INFORME DEL JEFE DE LA UNIDAD	<input type="checkbox"/>
-FICHA DE VALORACION DE MERITOS	<input type="checkbox"/>	-DE PERMANENCIA EN FILAS (aspirantes pertenecientes a las PA,s.)	<input type="checkbox"/>
-TITULO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Fotocopia legalizada o compulsada)	<input type="checkbox"/>	-CERTIFICADO O FOTOCOPIA COMPULSADA DE HABER FINALIZADO EL SERVICIO MILITAR (aspirantes civiles que lo hayan efectuado)	<input type="checkbox"/>
-DE FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/>	-DOS FOTOS 3 x 4 GRAPADAS A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>
-DE HUERFANO DE MILITAR	<input type="checkbox"/>		

DECLARO que los datos consignados en esta instancia son ciertos y que reúno las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

En a de de 19

PIRMA

30-EXCMO. SR.

31-DATOS ECONOMICOS
LIQUIDACION
Derechos de examen
TOTAL.....

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la C/C nº 10.011.177 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



Caja Postal

OBSERVACIONES: Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

32-JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

2 EJEMPLAR PARA LA CAJA POSTAL QUE REMITIRA A LA DELEGACION DE LERIDA

Fecha, importe, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros.



MINISTERIO DE DEFENSA

A N E X O I I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

A-IDENTIFICACION

1-D.N.I.	2-PRIMER APELLIDO	3-SEGUNDO APELLIDO	4-NOMBRE	5-SEXO <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER
6-FECHA NACIMIENTO (VER DORSO)	7-LUGAR NACIMIENTO	8-PROVINCIA NACIMIENTO		9-CODIGO PROVINCIA
10-NOMBRE DEL PADRE	11-NOMBRE DE LA MADRE	12-PROFESION DEL PADRE(VER DORSO)	13-VECES QUE SE HA PRESENTADO	14-ESTUDIOS QUE POSEE
				15-IDIOMA
				16-FAMILIA NUMEROSA (VER DORSO)

B-SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

17-EJERCITO (VER DORSO)	18-EMPLEO (VER DORSO)	19-FECHA INGRESO EN FILAS (VER DORSO)	20-FECHA EFECTIVIDAD EMPLEO(VER DORSO)
21-DESTINO			
UNIDAD O REGIMIENTO	COMPARIA O DEPENDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA
			TELEFONO
			CODIGO POSTAL

C-DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

22-CALLE,PLAZA,PISO,PUERTA,ESCALERA	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL
23-DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (VER DORSO)				

D-PROCEDENCIA (CIVILES Y MILITARES)

24-SISTEMA DE INGRESO <input type="checkbox"/>	25-GRUPO DE PROCEDENCIA AL SOLICITAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS <input type="checkbox"/>
E-CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) - CODIGO PROFESION (ACCESO DIRECTO)	

26-PROMOCION INTERNA CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR REQUERIDA <input type="checkbox"/>	27-ACCESO DIRECTO CODIGO PROFESION <input type="checkbox"/>	RAMA PROFESION
--	--	-------------------------------

F-OPCIONES (ESCALA BASICA DEL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS Y ESCALA BASICA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS)

28-ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CODIGOS)	1º	2º	3º	4º	5º

G-DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA

29-POTOCOPIA AMBAS CARAS D.N.I.	<input type="checkbox"/>	-INFORME DEL JEFE DE LA UNIDAD	<input type="checkbox"/>
-FICHA DE VALORACION DE MERITOS	<input type="checkbox"/>	-DE PERMANENCIA EN FILAS (aspirantes pertenecientes a las FA,s.)	<input type="checkbox"/>
-TITULO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Potocopia legalizada o compulsada)	<input type="checkbox"/>	-CERTIFICADO O POTOCOPIA COMPULSADA DE HABER FINALIZADO EL SERVICIO MILITAR (aspirantes civiles que lo hayan efectuado)	<input type="checkbox"/>
-DE FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/>	-DOS FOTOS 3 x 4 GRAPADAS A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>
-DE HUERFANO DE MILITAR	<input type="checkbox"/>		

DECLARO que los datos consignados en esta instancia son ciertos y que reúno las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

En a de de 19

FIRMA

30-EXCMO.SR.

31-DATOS ECONOMICOS
LIQUIDACION
Derechos de examen
TOTAL.....

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la C/C nº 10.011.177 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



OBSERVACIONES:Este documento será nulo si llega empujado o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

32-JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

3 EJEMPLAR PARA LA CAJA POSTAL

Fecha, importe, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros.



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO I I

MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

A-IDENTIFICACION

1-D.N.I.	2-PRIMER APELLIDO	3-SEGUNDO APELLIDO	4-NOMBRE	5-SEXO <input type="checkbox"/> VAHON <input type="checkbox"/> MUJER
6-PECHA NACIMIENTO (VER DORSO)	7-LUGAR NACIMIENTO	8-PROVINCIA NACIMIENTO		9-CODIGO PROVINCIA
10-NOMBRE DEL PADRE	11-NOMBRE DE LA MADRE	12-PROFESION DEL PADRE(VER DORSO)	13-VECES QUE SE HA PRESENTADO	14-ESTUDIOS QUE POSEE
				15-IDIOMA
				16-FAMILIA NUMEROSA (VER DORSO)

B-SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

17-EJERCITO (VER DORSO)	18-EMPLEO (VER DORSO)	19-PECHA INGRESO EN FILAS (VER DORSO)	20-PECHA EFECTIVIDAD EMPLEO(VER DORSO)
21-DESTINO			
UNIDAD O REGIMIENTO	COMPANIA O DEPENDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA TELEFONO CODIGO POSTAL

C-DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

22-CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL
23-DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (VER DORSO)				

D-PROCEDENCIA (CIVILES Y MILITARES)

24-SISTEMA DE INGRESO <input type="checkbox"/>	25-GRUPO DE PROCEDENCIA AL SOLICITAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS <input type="checkbox"/>
--	--

E-CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) - CODIGO PROFESION (ACCESO DIRECTO)

26-PROMOCION INTERNA CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR REQUERIDA <input type="checkbox"/>	27-ACCESO DIRECTO CODIGO PROFESION <input type="checkbox"/>	RAMA PROFESION
--	--	-------------------

P-OPCIONES (ESCALA BASICA DEL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS Y ESCALA BASICA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS)

28-ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO (CODIGOS)	10	20	30	40	50
--	----	----	----	----	----

G-DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA

29-POTOCOPIA AMBAS CARAS D.N.I.	<input type="checkbox"/>	-INFORME DEL JEFE DE LA UNIDAD	<input type="checkbox"/>
-FICHA DE VALORACION DE MERITOS	<input type="checkbox"/>	-DE PERMANENCIA EN FILAS (aspirantes pertenecientes a las FA,s.)	<input type="checkbox"/>
-TITULO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Potocopia legalizada o compulsada)	<input type="checkbox"/>	-CERTIFICADO O POTOCOPIA COMPULSADA DE HABER FINALIZADO EL SERVICIO MILITAR (aspirantes civiles que lo hayan efectuado)	<input type="checkbox"/>
-DE FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/>	-DOS FOTOS 3 x 4 GRAPADAS A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>
-DE IRONPANO DE MILITAR	<input type="checkbox"/>		

DECLARO que los datos consignados en esta instancia son ciertos y que reúno las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

En a de de 19
FIRMA

30-EXCMO.SR.

31-DATOS ECONOMICOS
LIQUIDACION
Derechos de examen

TOTAL.....

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la C/C nº 10.011.177 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



Caja Postal

OBSERVACIONES: Este documento será nulo si llega enviando o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de nulidad de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

32-JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

4 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Fecha, importe, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros.

A N E X O I I**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA**

- Esta instancia consta de cuatro (4) ejemplares, no olvide de cumplimentar todos los apartados. asegúrese de que los datos resulten claramente legibles escribiendo en letras mayúsculas de tipo imprenta.
- No olvide de cumplimentar los cuatro (ejemplares) y enviar el nº 1 a la A.G.B.S.

A. IDENTIFICACION.

- 1.- D.N.I. Utilice una casilla para cada guarismo.
- 2.3.4.- Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, etc..., en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido, y detrás de él, las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado José (nombre) de la Meza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 2 Meza y de; en el recuadro 3 Haro y en el recuadro 4 José de la.
- 5.- Sexo. Poner x donde corresponda.
- 6.- La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por este orden : (AÑO-MES-DIA) un individuo nacido el día 16 de Septiembre de 1.974; se escribirá de la siguiente forma 74 09 16.
- 7.- Indicar Ayuntamiento.
- 8.- Indicar provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- 9.- Indicar código de provincia según apéndice A.
- 10.11.- Poner el mismo que figura en su partida de nacimiento; si ha fallecido poner una cruz antes del nombre.
- 12.- Poner en el primer recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes profesiones.

- Profesional (nivel Universitario y Técnico Superior, excepto militar) . . . 01	- Teniente General o Almirante . . . 11	- Sargento 1º . . . 23
- Profesional (grado medio o técnico medio) 02	- General de División o Vicealmirante. 12	- Sargento 24
- Industrial 03	- General de Brigada o Contralmirante. 13	- Cabo 1º 25
- Funcionario Civil en general. 04	- Coronel o Capitán de Navío 14	- Cabo 26
- Empleado de oficinas 05	- Teniente Coronel o Capitán de Fragata 15	- Soldado o Marinero 27
- Comercio y vendedores 06	- Capitán de Corbeta 16	
- Agricultura y Ganadería 07	- Capitán o Teniente de Navío. 17	
- Transportes y Servicios 08	- Teniente o Alférez de Navío 18	
- Operario (cualificado o sin cualificar). 09	- Alférez o Alférez de Fragata. 19	
- Otros 10	- Suboficial Mayor 20	
	- Subteniente 21	
	- Brigada 22	

El segundo recuadro se rellenará solamente por aquellos cuyo profesión del padre sea militar para determinar el ejército al que pertenecen:

Ejército de Tierra . . 1 Armada . . 2 Ejército del Aire . . 3 Guardia Civil . . 4 Cuerpos Comunes de la Defensa. . 5

- 13.- Si esta es la primera vez que se presenta, ponga un 0, si es la segunda ponga un 1, etc. Se empezará a contar a partir de la Convocatoria del año 1.990 (XVII Promoción).

- 14.- Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes titulaciones académicas:

Estudios Universidad (algún curso) . . . 1	B.U.P. incompleto 5
Selectividad 2	Graduado Escolar 6
C.O.U. 3	FP - 1 u Oficialía 7
B.U.P. completo 4	FP - 2 o Maestría Industrial 8

- 15.- Si el idioma del cual desea Ud. ser examinado es Inglés, ponga en el recuadro un 1; si es Francés ponga un 2.
- 16.- Si es Ud. familia numerosa de primera categoría ponga en el recuadro un 1, si es de segunda un 2, si es de honor un 3.

B.- SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS F.A.S.

- 17.- Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1.- Ejército de Tierra	2.- Armada	3.- Ejército de Aire	4.- Guardia Civil.
------------------------	------------	----------------------	--------------------
- 18.- Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

Cabo 1º - 01	Cabo - 02	Soldado o Marinero - 03
--------------	-----------	-------------------------
- 19.20.- La que corresponda, indicando las cifras por este orden : (AÑO-MES-DIA).
- 21.- Se indicará los seños exactos de la Unidad, Centro u Organismo, en el cual se encuentra destinado.

C.- DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

- 22.- Domicilio particular.
- 23.- Poner la cifra 21 si es Ud. militar y desea recibir la correspondencia en su Unidad. Si desea recibirla en su domicilio particular, se pondrá la cifra 22. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquelo por correo certificado a la dirección de la Jefatura de Preparación y Selección de esta Academia, o bien mediante llamada telefónica, llamando al número de teléfono (973) 650300, ext. 224 ó 252.

D.- PROCEDENCIA (CIVILES Y MILITARES)

- 24.- Sistema de ingreso:

Se escribirá 1, 2 ó 3 según el bloque que pertenezca al solicitar pruebas de ingreso, teniendo en cuenta el grupo de procedencia (apartado 25).

PROMOCION INTERNA.**BLOQUE.**

- 1 Militares de empleo de las clases de Tropa y Marinería Profesional.

Grupos 01 y 02	
----------------	--
- 2 Clases de Tropa y Marinería Profesional.

Grupos 04, 05 y 06	
--------------------	--

Militares Profesionales de la categoría de Tropa y Marinería a que se refiere el apartado primero de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 17/1989.

Grupos 07 y 08	
----------------	--

ACCESO DIRECTO.

- 3 Restantes grupos de procedencia.

Grupos: 03, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26.
--

ANEXO I

25.- GRUPOS DE PROCEDENCIA DE ASPIRANTES.

GRUPO	DENOMINACION	GRUPO	MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DENOMINACION	GRUPO	DENOMINACION
	Militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.		Militares Profesionales de la categoría de Tropa y Marinería a que se refiere el apartado primero de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 17/1989.		Clases de Tropa y Marinería no integrados en las clases de Tropa y Marinería Profesionales (Disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 191/1988 de 4 de Marzo.
01	Cabo 1º				Cabo 1º
02	Cabo	07	Cabo 1º	15	Cabo 1º
03	Soldado	08	Cabo	16	Cabo
	Clases de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.	09	Soldado	17	Soldado
	Rama Especialidades Operativas.		Voluntario especial.		
04	Cabo 1º		Modalidad A.		Clases de Tropa y Marinería de servicio obligatorio o voluntario normal.
05	Cabo	10	Cabo	18	Cabo 1º
	Ramas de Especialidades Técnicas.	11	Soldado	19	Cabo
06	Cabo 1º	12	Modalidad B.	20	Soldado
		13	Cabo 1º	21	Guardia Civil y Guardia Civil Auxiliar.
		14	Soldado		

PERSONAL CIVIL

- 22 Civil
- "SITUACION ESPECIAL POR CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO"**
- 25 Aspirantes pertenecientes a Militares de empleo de las clases de Tropa y Marinería Profesional grupos 01 y 02 y que al no tener vacante en la especialidad de la EBS que desean integrarse, no desean acogerse al sistema de ingreso "Promoción Interna", pasando a integrarse al de "Acceso Directo".
- 26 Aspirantes pertenecientes a las clases de Tropa y Marinería Profesional grupos 04, 05 y 06 Militares Profesionales de la categoría de Tropa y Marinería grupos 07 y 08 que al no tener vacante en la especialidad de la EBS que desean integrarse, no quieren acogerse al sistema de ingreso "Promoción Interna", pasando a integrarse al de "Acceso Directo".

E.- CODIGO ESPECIALIDAD MILITAR (PROMOCION INTERNA) - CODIGO PROFESION (ACCESO DIRECTO)

26.- PROMOCION INTERNA. CODIGO ESPECIALIDAD REQUERIDA.

A cumplimentar por los aspirantes de Promoción Interna según el siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES OPERATIVAS.

0010	Legión	0014	Transporte de combate y transporte (conductor automóvil, conductor vehículo de combate)	0017	Misil contracarro	0021	Música y Banda
0011	Bripac			0018	Misil antiaéreo	0022	Marinería (Compañía de Mar)
0012	Jefe de Pelotón/Equipo	0015	Transmisiones	0019	Radars de Infantería/Caballería	0023	Ferrocarriles
0013	Medios Acorazados	0016	Máquinas y equipos pesados	0020	Radars de Artillería	0024	Policia Militar

ESPECIALIDADES TECNICAS

0050	Mecánico de Automoción	0057	Electricista Montador Instalador	0064	Contabilidad	0073	Instalaciones
0051	Mecánico Electricista de Automoción	0058	Electrónico de Armamento y Material	0065	Administrativo	0074	Programador
0052	Mecánico de Helicópteros	0059	Mecánico de Sistemas de Telecomunicaciones	0066	Delineante Industrial		Aplicaciones Informática
0053	Mecánico de Máquinas y Equipos	0060	Optico	0067	Delineante de Obras	0075	Operador Informática
0054	Mecánico de Armas	0061	Químico Analista	0068	Composición		
0055	Pintor	0062	Químico Artificiero	0069	Fotomecánica	0076	Albacenes y Parques
0056	Chapista soldador	0063	Ayudante de Farmacia	0070	Impresión		
				0071	Encuadernación	0077	Guarnecedor
				0072	Construcciones:Obras y vías	0078	Alimentación
						0079	Operador Video-Foto.

27.- ACCESO DIRECTO. CODIGO PROFESIONES.

ASPIRANTES SIN TITULACION EN FORMACION PROFESIONAL DE 1er. GRADO

Titulación: BUP.COMPLETO (EQUIVALENTE O SUPERIOR) Clave: 1.500 Titulación: GRADUADO ESCOLAR Clave: 1.501

ASPIRANTES CON TITULACION DE FORMACION PROFESIONAL EN 1er. GRADO

RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE	RAMA	PROFESION	CLAVE		
AUTOMOCION 01	ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	0101	ARTES GRAFICAS 04	COMPOSICION	0401	CONS-TRUCCIONES Y OBRAS 09	ALBAÑILERIA	0901	IMAGEN SONIDO	IMAGEN Y SONIDO	1101		
	MECANICA DEL AUTOMOVIL	0102		ENCUADERNAD.	0402		HORNIGU ANADADO	0902		TURISMO	12	COCINA	1201
	MECANICA AUTOMOVIL	0103		REPRODUCCION FOTOREGRAFIA	0403		PONTANERIA	0903		HOSTELERIA Y TURISMO	12	RECIBERIA DE PISOS	1202
	CARPINTERIA AUTOMOVIL	0104		DELINIA 05	DELINIAANTE		0501	PINTURA		0904	OTROS	0900	SERVICIOS
METAL 02	MECANICA (METAL)	0201	ADMINIS TRATIVO Y COMER CIAL	0601	SECRETARIADO	0602	PORTLANDI- TA-TECLADOR	0905	FIEL 13	PREPARADO- APARADO	1301		
	CONSTRUCCIO- NES METALI- CAS	0202	RAMA DE QUIMICA 07	OPERADOR LABORATORIO	0701	AGRICARIA 10	EXPLOTACION. AGRICOLAS	1002		EXPLOTACION. AGROPECUARI.	1001	ZAPATEO- THQUELADOR	1302
	MECANICA (METAL)	0203	OPERADOR DE PLANTA	0702	EXPLOTACION. AGRICOLAS	1002	EXPLOTACION. AGROPECUARI.	1002		OTROS	1000	MODELISTA - PATRONISTA CORTADOR	1303
	OPTICA (METAL)	0204	CLINICA	0801	MECANICO AGRICOLA	1004	OTRAS RAMAS	1005		PROPESIONES P.P.-1 QUE PERTENECEN A OTRAS RAMAS	1400		
	CHAPISTA PINTURA ENAP. AUTOM.	0205	AUXILIAR DE FARMACIA	0802	PSIQUIATRIA	0803							
ELECTRICIDAD 03	ELECTRICIDAD	0301											
	ELECTRONICA	0302											

APENDICE A
CODIGO NUMERICO DE PROVINCIAS

Alava	001	León	024
Albacete	002	Lérida	025
Alicante	003	Lugo	027
Almería	004	Madrid	028
Asturias	003	Málaga	029
Avila	005	Murcia	030
Badajoz	006	Navarra	031
Baleares	007	Orense	032
Barcelona	008	Palencia	034
Burgos	009	PortoVedra	036
Cáceres	010	Salamanca	037
Cádiz	011	Santa Cruz Tenerife	038
Cantabria	039	Segovia	040
Castellón	012	Sevilla	041
Ciudad Real	013	Soria	042
Córdoba	014	Tarazona	043
Coruña (La)	015	Teruel	044
Cuenca	016	Toledo	045
Gerona	017	Valencia	046
Granada	018	Valladolid	047
Guadalajara	019	Viscaya	048
Gulpuzcoa	020	Zamora	049
Huelva	021	Zaragoza	050
Huesca	022	Ceuta	051
Jaén	023	Melilla	052
La Rioja	026	Espanoles nacidos en el extranjero	053
Las Palmas	035		

F.- OPCIONES

28.- Los códigos que deben figurar en los cinco casillos correspondientes por orden de preferencias a las que Ud. indique.

Ejemplo:

1º	2º	3º	4º	5º
0	1	6	0	7
0	1	6	0	7

El Código 01 corresponde a la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas y el resto de los Códigos los que figuren en la Convocatoria para la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas

G.- DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN.

- 29.- Poner cruz (x) donde corresponde.
- 30.- Autoridad a la que se dirige la Instancia de acuerdo con la base 3 de la Convocatoria.
- 31.- Teniendo en cuenta la base 3 de la Convocatoria y los documentos del punto 29.
- 32.- Justificante de ingreso que deberá llevar fecha, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros en todos los ejemplares (MUY IMPORTANTE).

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN FILAS

Por tener que informatizar en el Centro de Proceso de Datos de la A.G.B.S. la ficha técnica de los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el certificado de Permanencia en Filas deberá ajustarse al siguiente modelo:

DON CON T.M.I.
 (nombre y apellidos) (empleo)
 DE DEL
 (Escala) (Ejército)
 CON DESTINO EN
 (nombre de la Unidad)
 SITO DEL QUE ES
 (Ciudad)
 PRIMER JEFE EL SR.
 (tratamiento)
 DE. DON
 (Escala) (nombre y apellidos)

CERTIFICO:

Que se encuentra destinado en esta Unidad el :
 Empleo :
 Apellidos :
 Nombre :
 D.N.I. :
 Perteneciendo a las Clases de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas :
 (Tropa Profesional, Voluntario Especial, Servicio obligatorio o Voluntario normal).

Fecha de incorporación en Filas:
 Fecha de finalización compromiso :
 Fecha de efectividad en el empleo :
 Resolución : B.O.D.
 de en el que se considera perteneciente a las
 (Fecha del BOD)
 clases de Tropa y Marinería
 (Tropa Profesional, Voluntario especial, Voluntario normal con reenganche bienal, etc...).

Y para que conste y surta efectos para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, expido el presente certificado en la Plaza de a

INFORME RESERVADO QUE EMITE DON
.....
.....

Sobre la aptitud y conducta del
de Don
a fin de documentar la solicitud de admisión a las pruebas de ingreso en la Academia General
Básica de Suboficiales anunciada por orden / / Boletín
Oficial de Defensa número.)

Aptitud profesional :

Conducta :

Y para que conste, a fin de documentar la solicitud de admisión a las pruebas de ingreso,
firmo el presente informe en
.....

A N E X O I V (Anverso)

INGRESO EN LA ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES.

FICHA DE LA FASE DE CONCURSO.

(PROMOCION INTERNA)

DATOS DE IDENTIFICACION

- APELLIDOS (1)

- NOMBRE (1)

- EMPLEO (1)

- ANTIGUEDAD (1)

- D.N.I. (1)

- ESPECIALIDAD CODIGO

--	--	--	--

 (2)

SISTEMA INGRESO

--

 (3)

GRUPO PROCEDENCIA

--	--

 (4)

PUNTUACION FINAL

--

 *

NOTA:

(A cumplimentar por los aspirantes cuyo grupo de procedencia sea: 02, 03, 05, 06, 08, 09 y 10) según el apartado 25 de las normas para rellenar la instancia de la Convocatoria de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

(1)Según formato - DIA - MES - AÑO.

(2)Según apartado 26 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.

(3)Según apartado 24 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.

(4)Según apartado 25 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.

* REFLEJAR LA TOTAL OBTENIDA POR EL ASPIRANTE.

**"ANEXO IV" (Reverso)
FICHA VALORACION CONCURSO
PROMOCION INTERNA**

1.- MERITOS PROFESIONALES

- Cabo - a 1 punto-..... puntos
- Cabo 1º - a 3 puntos-..... puntos
- TOTAL MERITOS PROFESIONALES..... PUNTOS**

2.- MERITOS MILITARES

- . Cruz Roja del Mérito Militar: ___ -a 10 puntos- puntos
- . Valor acreditado: -a 8 puntos- puntos
- . Cruz Mérito Militar: ___ -a 5 puntos- puntos
- . Medalla de Sufrimientos: ___ -a 4 puntos- puntos
- . Mención Honorífica: ___ -a 2 puntos- puntos
- . Felicitaciones: ___ -a 2 puntos- puntos
- . Condecoraciones Militares Extranjeras: ___ -a 1 punto-..... puntos
- TOTAL MERITOS MILITARES..... PUNTOS**

3.- CURSOS

- . I Grupo: Nº. ___ -a 2 puntos- puntos
- . II Grupo: Nº. ___ -a 1/2 punto- puntos
- TOTAL CURSOS PUNTOS**

4.- IDIOMAS

- | | INGLES | FRANCES | OTROS | |
|--|--------|---------|-------|---------------|
| . CONOCE, nivel 2.2.2.2.: -a 2 puntos- | | | | puntos |
| . POSEE, nivel 3.3.3.3.: -a 4 puntos- | | | | puntos |
| . SUPERIOR: -a 6 puntos- | | | | puntos |
| TOTAL IDIOMAS | | | | PUNTOS |

5.- AÑOS DE SERVICIO

- . NUM. AÑOS DE SERVICIO: ___ -a 1 punto- puntos
- TOTAL AÑOS DE SERVICIO..... PUNTOS**

6.- MERITOS ACADEMICOS

- . SELECTIVIDAD: ___ -a 3 puntos- puntos
- . COU: -a 2 puntos- puntos
- . FP. 2 Y BUP.: ___ -a 1 punto- puntos
- TOTAL MERITOS NO MILITARES..... PUNTOS**

7.- VALORACION JEFE DE CUERPO APTITUD PARA SUBOFICIAL

- Puntos
- TOTAL VALORACION JEFE DE CUERPO..... PUNTOS**

SUMA DE TOTALES PUNTOS

Certifico que todos los datos son ciertos: Fecha: _____

EL RESPONSABLE DE FILIACIONES.

Vº. Bº
EL JEFE DE CUERPO.

CONFORME.
EL ASPIRANTE.

A CUMPLIMENTAR POR LA AGBS.

- . Puntuación máxima entre los aspirantes: _____ puntos (M)
- . Suma de totales del aspirante: _____ puntos (S)
- . Nota para el aspirante (N):

$$N = \frac{30 S}{M} =$$

Normas para rellenar la ficha-concurso del anexo IV**1. Méritos profesionales**

En este sentido le correspondería:

Tres puntos si es Cabo 1.º
Un punto si es Cabo.

2. Méritos militares.

Debe consignarse el total de los méritos de cada clase y multiplicarlo por la valoración indicada, obteniendo los totales parciales y el general de la forma expuesta en la ficha.

3. Cursos.

Deben anotarse:

Grupo I: Cursos específicos o de perfeccionamiento. Realizados en Centros militares y concedidos por «Boletín Oficial de Defensa».

Grupo II: Resto cursos militares realizados por las Unidades y anotados en la ficha de filiación de Tropa y Marinería.

Se valorarán dos puntos por cada curso del grupo I y 0,5 puntos por el resto, obteniéndose los totales parciales y el general de la forma expuesta en la ficha.

4. Idiomas.

Sólo se considerarán los idiomas que estén anotados en el historial militar y en los tres niveles de conoce, posee y superior.

La máxima valoración a obtener será de 12 puntos.

El nivel superior será de seis puntos por idioma.

El posee o nivel 3.3.3.3 será de cuatro puntos por idioma.

El conoce o nivel 2.2.2.2 será de dos puntos por idioma.

5. Años de servicio.

Se considerarán períodos completos de doce meses, referidos al día en que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria, despreciando las fracciones que no lleguen a constituir un año.

Se valorará un punto por cada año de servicio.

6. Méritos no militares.

Sólo se consignará la puntuación mayor que corresponda a la titulación superior que el aspirante posee. En este sentido le correspondería:

Tres puntos si tiene el acceso a la Universidad (Selectividad).

Dos puntos si tiene COU.

Un punto si tiene Formación Profesional de segundo grado y BUP.

La máxima valoración a obtener será de tres puntos.

El aspirante deberá presentar en su Unidad certificado de los méritos escolares que posee.

7. Valoración Jefe de Cuerpo.

Además del informe con carácter reservado del Jefe del Cuerpo, que figura en la convocatoria, éste debe valorar la aptitud de su subordinado para el empleo de Suboficial de acuerdo con el siguiente criterio:

	Puntos
Excepcional	2
Buena	1
Normal	0
Deficiente	-1
Muy deficiente	-2

8. Total de puntos.

Se rellenará la suma de las puntuaciones parciales.

ANEXO "V" (Anverso)

INGRESO EN LA ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES.

FICHA DE LA FASE DE CONCURSO.

(ACCESO DIRECTO)

DATOS DE IDENTIFICACION

- APELLIDOS
- NOMBRE
- D.N.I.
- PROFESION CODIGO

--	--	--	--

 (1)
- SISTEMA INGRESO

--

 (2) GRUPO PROCEDENCIA

--	--

 (3)

PUNTUACION FINAL

--

*

NOTA:

(A cumplimentar por los aspirantes cuyo grupo de procedencia sea: 03, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 Y 26) según el apartado 25 de las normas para rellenar la instancia de la Convocatoria de ingreso.

- (1)Según apartado 27 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.
- (2)Según apartado 24 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.
- (3)Según apartado 25 de las instrucciones de la Instancia Convocatoria.

* REFLEJAR LA TOTAL OBTENIDA POR EL ASPIRANTE.

ANEXO V (Reverso)

1. MERITOS

- A.- Formación Profesional 1er. Grado a 1 punto puntos.
(Título de Técnico Auxiliar)
(Sólo para aquellos opositores que soliciten
Cuerpo General de las Armas)
- B.- BUP. ó Formación Profesional de 2º. Grado a 2 puntos puntos.
- C.- COU. a 3 puntos puntos.
- D.- Acceso Universidad a 4 puntos puntos.
- E.- Estudios Superiores al COU
(un curso completo aprobado, al menos) a 5 puntos puntos.
- F.- Servicio Militar finalizado en el día
de publicación de esta Convocatoria a 3 puntos puntos.

TOTAL PUNTOS

Fecha
EL ASPIRANTE

Fdo.:

OBSERVACIONES:

Solo la puntuación mayor de A, B, C, ó D, a la que se sumará, en su caso, la correspondiente a la F.

Deberán adjuntar, junto a esta ficha-concurso, certificado o fotocopia compulsada de los méritos escolares que tiene.

Todos aquellos aspirantes civiles que hayan finalizado el Servicio Militar, deberán adjuntar certificado o fotocopia de la Cartilla Militar compulsada en el Gobierno Militar de su provincia de Residencia o Puesto de la Guardia Civil de su localidad.

A CUMPLIMENTAR POR LA AGBS.

- Puntuación máxima entre los aspirantes puntos (M)
- Suma de totales del aspirante puntos (S)
- Nota para el aspirante (N):

$$N = \frac{10 S}{M}$$